

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 255 de 12 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales de nuestro Cónsul en Budapest, existe el cólera en las poblaciones de Semlino (Slavonia) y en la du Suly (Comitado de Presburgo).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Sanidad de las Estaciones de puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales de nuestro Cónsul, se ha desarrollado la epidemia de cólera en Monargua, pueblo distante 15 kilómetros de Túnez.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.
(«Gaceta» núm. 255 de 12 de Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y DE LAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, la Auxiliaría del tercer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residen fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Madrid, la Auxiliaría del primer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la for-

ma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

(«Gaceta» núm. 226 de 14 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.718.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Caminos vecinales.

Por la Alcaldía de Cieza se ha solicitado de este Gobierno, se declare de utilidad pública el camino vecinal de Cieza á Calasparra, por lo que afecta á su término municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales se abre información pública por el plazo de quince días, durante el cual pueden formularse las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Ayun-

tamiento referido y en este Gobierno, entendiéndose que los que pueden hacerlo, por escrito ante el Gobernador, son la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á esta provincia, pudiendo hacerlo verbalmente ante la Alcaldía en la reunión que para este objeto se verifique en la misma, todos los vecinos de la citada población de que se trata.

Murcia 4 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 1.719.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Caminos vecinales.

Por la Alcaldía de Cieza se ha solicitado de este Gobierno se declare de utilidad pública el camino vecinal de Cieza á Jumilla, por lo que afecta á su término municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública por el plazo de quince días, durante el cual pueden formularse las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Ayuntamiento referido y en este Gobierno civil, entendiéndose que los que pueden hacerlo por escrito ante el Gobernador son la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á esta provincia, pudiendo hacerlo verbalmente ante la Alcaldía en la reunión que para este objeto se verifique en la misma todos los vecinos de la citada población de que se trata.

Murcia 4 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 1.753.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.471.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de D. Enrique Godefroi, vecino de Bruselas, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan cincuenta y dos perten-

cias para la mina denominada *Maria*, de mineral de hierro, sita en términos de Ulea y Molina y en el sitio llamado Cabezo de la Plata, diputaciones de Comola y Cabezo Negro; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón divisorio de los terrenos de Ulea y Molina; y desde él con relación al N. magnético se medirán al E. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª S. 250; 2.ª a 3.ª O. 400; 3.ª a 4.ª N. 700; 4.ª a 5.ª O. 700; 5.ª a 6.ª N. 300; 6.ª a 7.ª E. 800; 7.ª a 8.ª S. 300; 8.ª a 9.ª E. 300, y de 9.ª a 1.ª S. 450 metros. Se aspira al terreno de la mina caducada «*María*», número 16.588.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Septiembre de 1911.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.754

FACTURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.470.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de D. Enrique Godefroi, vecino de Bruselas, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 Agosto último, solicitando se le concedan 30 pertenencias para la mina denominada *Eugenio*, de mineral de hierro, sita en término de Ulea y en el sitio llamado Cabezo de las Caravanas; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide del Cabezo más al Poniente llamado Cabezo de las Caravanas; y desde este punto y con relación al N. magnético se medirán al E. 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª N. 300; 2.ª a 3.ª O. 500; 3.ª a 4.ª S. 600; 4.ª a 5.ª E. 500, y 5.ª a 1.ª N. 300 metros. Se aspira al terreno de la mina caducada «*Eugenio*», número 16.587.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Septiembre de 1911.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Quinta sección.

Número 1.546.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de

apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y pellicos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALBERCA

Antonio Ballesta, 1'90.
Antonio Martínez, 3'84.
Antonio Garre, 14'49.
Antonio Vidal, 5'91.
Antonio Cánovas, 6'27.
Antonio Cárceles, 2'07.
Antonio Rufete, 7'46.
Antonio Saura, 2'07.
Antonio Alarcón, 4'44.
Antonio Cárceles, 2'66.
Antonio Aliaga, 5'09.
Antonio Vivancos, 2'48.
Antonio José Abellán, 1'90.
Antonio Sánchez, 9'82.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «*Gaceta de Madrid*».

Murcia 13 de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.737.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Extracto de los acuerdos tomados por esta Ilustre Corporación municipal durante el pasado mes de Agosto.

Sesión del día 5.—Celebrada en 2.ª convocatoria.

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Abonar a D. Dionisio Espinosa Pérez 590'20 pesetas a que asciende la cuenta del alumbrado público eléctrico perteneciente al mes de Julio último.

Satisfacer al Alguacil Conserje de este Municipio 33 pesetas por limpieza de la Casa Ayuntamiento en el mes de Julio.

Conceder una pensión de lactancia al vecino Enrique González Vera, para manutención de uno de sus dos hijos gemelos.

Aprobar y satisfacer la cuenta de material de oficina invertido en las de este Ayuntamiento durante el mes de Julio anterior.

Abonar igualmente las cuentas de

la modelación invertida en las operaciones de ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y en la necesaria para la exacción del impuesto de consumos por medio de Administración municipal.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados durante el pasado Julio.

Sesión del día 12.—Celebrada en 2.ª convocatoria.

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Proceder a adoptar los medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, sal y alcoholes, durante el venidero año 1912.

Quedar enterada de una certificación expedida por el Ayuntamiento de Cartagena, en la que se acredita que el mozo Antonio Garrido Rosa, declarado prófugo por este Ayuntamiento fué comprendido en el alistamiento y sorteo de aquella ciudad, y ordenó se comunique a la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia para la resolución que proceda.

Aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos en la Escuela graduada durante las semanas del 12 de Junio último al 6 de Agosto actual, cuyo importe es el de pesetas 5.877'10.

Aprobar la cuenta de recaudación por derechos del Cementerio municipal de esta villa, durante el pasado Julio, que asciende a la suma de 245 pesetas.

Aprobar dos cuentas de medicinas suministradas a enfermos pobres de estos vecinos durante el pasado Julio.

Ingresar en las arcas municipales 4.812'85 pesetas cobradas de los intereses liquidados de las láminas intransferibles de este Municipio.

Aprobar varias cuentas informadas por la Comisión de Hacienda favorablemente.

Supletoria del día 19.

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del resultado satisfactorio obtenido en la visita girada a la Administración municipal de consumos de esta villa por el Delegado especial de Hacienda D. Ramón Godines.

Quedar enterada de la aprobación que la Delegación Regia de Pósitos, le ha prestado al expediente instruido para la adquisición por este Ayuntamiento de la Casa Panera con destino a Escuela pública y que se abone el primer plazo de 600 pesetas.

Pagar a los Huerfanos del Licenciado Oliva, una cuenta de medicinas suministrada a pobres enfermos de estos vecinos durante el pasado Julio.

Supletoria del día 26.

Presidencia del Sr. Martínez Serrano.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Anunciar el concurso para proveer en propiedad la plaza de Secretaria de este Ayuntamiento.

Manifestar al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, ser necesarios a estos vecinos los aprovechamientos forestales de sus montes comunes durante el venidero año 1911 a 1912.

Aprobar la cuenta de recaudación de consumos obtenida durante el pasado mes de Julio, cuyo liquido es el de 10.462'70 pesetas.

Satisfacer al Depositario de estos fondos municipales la cuenta de socorros domiciliarios y pensiones de

lactancia suministrados a pobres enfermos de estos vecinos durante el pasado Julio.

El presente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 del mes actual acordándose sea remitido al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Mazarrón 6 de Septiembre de 1911.—El Secretario del Ayuntamiento, J. Bonmati.—V.º B.º El Alcalde, Martínez.

Octava sección.

Número 1.762.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete y Colón, Juez municipal de esta ciudad, y accidentalmente de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, se sacan a pública subasta los bienes que a continuación se describen, que fueron embargados en autos ejecutivos que en este Juzgado y por ante la Secretaria del que refrenda, se siguen a instancia del Procurador Don Francisco Ruiz, en nombre de Don Luis Benitez de la Cámara, contra Don Magín, Don Juan, Don Ramón, Don Domingo, Don Antonio, Don Rafael, Don Luis, Doña Dolores y Doña María Solé Sánchez.

Pesetas.

1.ª Una hectárea, noventa y nueve áreas, ochenta y tres centiáreas, ochenta y seis decímetros y treinta y seis centímetros de tierra secano con algunos almendros, igual a cuatro tahullas y tres octavas que fué viña, otras cuatro tahullas que fué majuelo y una fanega, siete celemines que fué vertiente, hoy todo tierra, y reune todo lo expresado, dos fanegas, once celemines y tres cuartillas, situadas en las diputaciones de los Médicos y Santa Ana, de este término municipal; lindante por el Norte tierras de Ginés Solano Martínez y de la viuda de Don Baltasar Hidalgo de Cisneros; por el Este y Sur tierra de la dicha viuda de Don Baltasar Hidalgo de Cisneros, y por el Oeste tierra de Don Domingo Segado Manresa, cuya finca está dividida por el camino que conduce a Pozo Estrecho y que separa dichas diputaciones; tasada sin deducir cargas, en la suma de dos mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos. 2488'87

2.ª Cuatro hectáreas, sesenta y dos áreas y setenta y cuatro centiáreas de tierra secano, igual a seis fanegas, diez celemines y treinta y nueve estadales que alguna fué viña, hoy tierra con derecho a las aguas de la boquera que sale de la rambla, en cuyo perímetro hay una casa de planta baja, tejada, con patio, pozo de agua viva y aljibe, y ocupa dicha casa una superficie de setecien-

Pesetas.

tos sesenta y siete metros cuadrados en la actualidad y sitúa dicha finca en la diputación de Santa Ana y parte en la de los Médicos; lindando todo, que forma una sola finca, por el Norte tierra de la viuda de Don Baltasar Cisneros y Domingo Segado Marín; por el Este tierra de la expresada viuda de Don Baltasar Cisneros y camino de Pozo-Estrecho; Sur tierras de la referida viuda de Don Baltasar Cisneros y herederos de Don Emilio Doggio, y por el Oeste tierras de los dichos herederos de Don Emilio Doggio y Domingo Segado Marín; cuya superficie está dividida por el camino de Pozo-Estrecho que es el que separa dichas diputaciones. Según declaración pericial mide en la actualidad unas veinte tahullas de planta americana de seis verdes, existiendo también varias palas, siete higueras, sesenta y ocho almendros grandes y ocho algarrobos; que la casa que actualmente existe mide setecientos ochenta y seis metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones, con patio, pozo y aljibe; los muros son con mampostería ordinaria con yeso y algunos con desplomes, suelos de losa común, tabiques de ladrillo enlucidos, cubiertas de tejado a dos aguas, sobre tabloneros y colañas otros, con tejidos de cañas, enlucidos, siendo toda la carpintería de taller, de madera de pino pintada al óleo, y las rejas de hierro dulce, todo en regular estado de conservación y segundo período vida; existiendo también un huerto cercado con murete y pilares de ladrillo y rastrilladas de madera, en el cual hay diez y seis árboles frutales en buen estado; tasada sin deducir cargas en veintidós mil cuatrocientas ochenta pesetas y sesenta céntimos. . . . 22480'60

3.^a Una y media tahullas y cuarenta y dos estadales de viña, que fué vertiente, hoy todo tierra, equivalentes a veinte áreas, setenta y seis centiáreas y noventa y seis decímetros, situada en la diputación de Santa Ana de este término; que linda por el Norte tierra de Emeterio Celdrán; por el Este la de Mariana Pérez; por el Sur la de José Rosique, y por el Oeste la de Antonio Gómez, los linderos de esta finca, según el perito son; Norte Pedro Pérez; Este Soledad Pérez; Sur herederos de Domingo Segado Marín, y Oeste ejidos de las casas llamadas «Lo Corito»; tasada sin deducción de cargas, en doscientas cuarenta pesetas. . . . 240'00

4.^a Una hectárea, ochenta y cuatro áreas, cuarenta y siete centiáreas, equivalentes a dos fanegas, nueve celemines de tierra con algunos árboles, situada en la diputación de los Médicos de este término; lindante por el Norte boquera camino; por el Este tierra de Cosme Segado Angosto; por

Pesetas.

el Sur boquera de Fulgencio Rivera, y por el Oeste tierra de Doña María Dolores Burcel y Jesús; tasada sin deducción de cargas en dos mil cuatrocientas diez pesetas. . . . 2410'00

5.^a Dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, catorce centiáreas, de tierra secano igual a tres fanegas y diez celemines, en la que hay algunos árboles, situada en la diputación de los Médicos de este término, paraje de los Vidales y dividida por un camino; lindante por el Norte, Este y Sur con caminos boqueras, y por el Oeste camino de Pozo-Estrecho. Según declaración pericial contiene ciento noventa y cuatro almendros y diez y seis higueras de varios tamaños, siendo el terreno de segunda clase; tasada sin deducción de cargas, en cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas. . . . 5460'00

6.^a Una casa de varias habitaciones y patio, en planta baja, de tres viviendas, con un aljibe, y de una superficie de setecientos treinta y nueve metros cuadrados y unido a dicha casa, formando una sola finca, una hectárea, veinte áreas, diez y ocho centiáreas y cincuenta decímetros de tierra secano, con algunos árboles, y dividida por una servidumbre, situada en la diputación de los Médicos, de este término y paraje de los Vidales; que todo linda por el Norte camino de la Palma y ejido; por el Este camino boquera del aljibe de los Vidales, ejido y la vía férrea; por el Sur camino de los Vidales y tierra de los herederos de Don José Cano, y por el Oeste terreno de Don José Carlos Roca y González; según la declaración pericial, dicha casa tiene en la actualidad una superficie de ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros, distribuidos para tres viviendas con sus correspondientes patios; en la mayor, ó sea en la de la izquierda entrando, hay en el patio un aljibe, un pozo, un emparrado con seis parras y dos limoneros, y en la tercera ó sea la de la derecha, hay también cocheras, cuadra y una porchada que tiene terrado de laguña; la construcción de las tres es de mampostería ordinaria con cubierta de tejado sobre colañas, con tablazón en unas y con cañas enlucidas en otras; tabiques de ladrillo ordinario y suelos de losa mahonesa en la primera y del país en las otras, todo ello en buen estado, así como la carpintería de taller que es de pino del Norte, y las rejas que son de hierro dulce, y todo pintado al óleo; en el trozo de tierra indicado existen actualmente, según dicho perito, ciento diez y nueve almendros grandes, cinco higueras idem, y diez y nueve olivos medianos; tasada sin deducción de cargas en doce mil ciento

Pesetas.

veintisiete pesetas con veintecéntimos. . . . 12127'20

7.^a Cuarta parte de un aljibe en el paraje de los Vidales, diputación de los Médicos, de este término, que todo comprende una superficie de treinta y dos metros veinte centímetros; que linda por el Norte, Este, Sur y Oeste con ejidos de las casas de los Vidales y camino. Según declaración pericial es de forma rectangular, cubierto con bóveda cilíndrica, construido de mampostería ordinaria, y de cabida veintitún metros cúbicos y treinta decímetros; tasado el aljibe en doscientas sesenta y seis pesetas y ochenta céntimos, y por tanto la expresada cuarta parte corresponde un valor de sesenta y seis pesetas con setenta céntimos. . . . 66'70

8.^a Cinco octavas partes en un aljibe, que comprende una superficie de treinta y ocho metros cincuenta centímetros, situado en el paraje de los Vidales, diputación de los Médicos, de este término; que linda por el Norte, Este, Sur y Oeste con ejido de las casas de los Vidales. Según la declaración pericial es de forma cilíndrica de eje vertical, cubierto por bóveda semi-esférica, de construcción de mampostería ordinaria, en regular estado de conservación, y de cabida interior de veintiocho metros cúbicos con catorce decímetros; tasado en doscientas diez y siete pesetas con veintiocho céntimos, correspondiendo por tanto a la participación de cinco octavas partes un valor de ciento treinta y cinco pesetas ochenta céntimos. . . . 135'80

9.^a Un trozo de tierra secano, que alguna fué viña, que comprende una hectárea, noventa y cinco áreas y treinta y seis centiáreas, equivalentes a siete tahullas que fué viña y una fanega y nueve celemines que hoy todo es tierra, situada en la diputación de Pozo Estrecho y paraje llamado del Hondo, de este término; lindante por el Norte y Este camino de Orihuela; por el Sur tierra de los herederos de Don Antonio Sánchez Bolea, antes viuda de Antonio y Domingo Sánchez Bolea, y por el Oeste boquera de los mismos herederos. Según declaración pericial el terreno es de segunda clase, con fondo de piedra en una mitad y tiene diez y siete almendros medianos; tasado en dos mil trescientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos. . . . 2357'50

10. Un trozo de terreno que comprende una hectárea, tres áreas y cuarenta y dos centiáreas, igual a cuatro tahullas y una cuarta que fué viña y diez celemines para vertiente, que hoy todo es tierra, situado en el paraje llamado del Pozo, diputación de la Palma, de este término; que linda por el Norte camino de San Ginés; Este tierra de Don Magin Solé Sán-

Pesetas.

chez; por el Sur otra de Doña Dolores Burcel Jesús, y por el Oeste camino de Orihuela. Según declaración pericial hoy existen en dicho trozo siete tahullas de viña americana de seis verdes; tasado sin deducción de cargas en dos mil setecientos treinta y una pesetas veinticinco céntimos. . . . 2731'25

11. Setenta y ocho áreas, diez y seis centiáreas y trece decímetros de tierra secano, igual a una fanega, dos celemines en la que hay algunos árboles, situada en la diputación de la Palma, de este término y paraje de las Panderas; lindante por el Norte senda servidumbre; por el Este y Sur carril servidumbre, y por el Oeste tierra de Francisco Albaladejo. Según declaración pericial, además de veinte higueras, un palmero y algunos sarmientos existe una casa de planta baja, con patio, cuadra, pozo y aljibe, ocupando el edificio y patio una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con diez y ocho decímetros. Su construcción es de fábrica de ladrillo la fachada principal, de mampostería ordinaria el resto del edificio y la cubierta de tejado árabe a dos aguas, todo ello en buen estado de conservación y primer período de vida; tasada sin deducir cargas en cuatro mil novecientos doce pesetas setenta céntimos. . . . 4912'70

12. Un trozo de tierra que comprende diez y nueve áreas, cincuenta y una centiáreas y cuarenta y cinco decímetros ó sean tres y medio celemines de tierra, y en ellas una casa de planta baja, de varias dependencias, patio y pozo, comprendiendo una superficie de quinientos cuarenta metros y cincuenta centímetros cuadrados, situada en la diputación del Lentiscar, término municipal de esta ciudad y distrito hipotecario de la ciudad de La Unión; que linda por el Norte y Este tierra de Antonio Carrión y Martínez; por el Sur tierra de Francisco Celdrán y camino de San Ginés, y Oeste camino de la Hilada; y según declaración pericial los linderos del Norte y Este son Doroteo Alcaraz y García; Sur Agustín Conesa además del camino de San Ginés, y la casa ocupa una superficie de seiscientos trece metros cuadrados con veintitres decímetros, existiendo otro pozo fuera de ella; su construcción es de mampostería, tabiques de ladrillo, suelos de varias clases, de losas y algunos de ladrillo, cubiertas de teja árabe sobre cañas y colañas, estando todo en buen estado de conservación y distribuido el edificio para tres inquilinos; tasada sin deducir cargas en seis mil doscientas setenta y ocho pesetas con trece céntimos. 6278'13

13. Un trozo de terreno que comprende tres tahullas que fué viña, que hoy

Pesetas.

es tierra, equivalentes á treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, situada en la diputación del Lentiscar, de este término municipal, distrito hipotecario de la ciudad de La Unión; que linda por el Norte camino de la Hilada; por el Este tierra de Ramón Espín; Sur tierra, antes viña de Francisco Ros Hernández, y Oeste el mismo: Según la declaración pericial linda por Oeste camino de la Hilada; Este tierras de Francisco Sánchez; Norte tierra, antes viña de Francisco Ros Hernández, hoy de Enrique Sánchez, y por Sur viña de herederos de Tomás Cervantes, con boquera de por medio que recibe las aguas del camino de la Hilada, antes Francisco Ros Hernández; en este trozo existen cuatro higueras, siendo la tierra de segunda clase; tasada sin deducir cargas, en trescientas diez pesetas. 310'00

14. Un trozo de terreno inculto, ocupado en parte con escorias, situado en el Llano, diputación del Beal de este término municipal y distrito hipotecario de la ciudad de La Unión, mide una superficie de cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados; que linda al Norte con la vía férrea, en una longitud de cuarenta y nueve metros; al Este terreno de Don Gabriel López Escobar, en longitud de ochenta y tres metros y de Don José Clemares, en longitud de nueve metros; por el Sur más terreno de la finca, de la que se segregó la que se está describiendo en longitud de cuarenta y nueve metros, y al Oeste con terreno de Don José María Hernández, en longitud de ochenta y nueve metros; tasada sin deducir cargas en cinco mil quinientas cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 5542'50

15. Siete mil seiscientas sesenta pesetas cincuenta y ocho céntimos de participación proindiviso en las treinta y un mil trescientas treinta y seis pesetas treinta y cinco céntimos que vale un trozo de terreno que mide veintiocho varas y dos tercios de frente por cuarenta y nueve varas y cuarta de largo que componen novecientos sesenta metros seis decímetros y sesenta y cuatro centímetros cuadrados, en cuyo perímetro existe construido un edificio de planta baja, terrado, con diferentes departamentos, local para almacén de coloniales que antes fué mercado depósito para los mismos, horno tejado y varias viviendas. Forma todo una sola finca sita en el Estrecho de San Ginés, diputación del Beal de este término municipal y distrito hipotecario de la ciudad de La Unión; lindando por el Este, casa de Miguel Martínez y Mariano Heredia y por el Norte calle; por el Sur camino y por el Oeste otra calle: Según la declaración pericial el edificio

Pesetas.

actual mide tan solo setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados y seis decímetros, y lo forman un salón para tienda compuesto de tres crujiás, cubiertas de terrados, insiendiendo las dos primeras sobre tabla-zón, tabloncillos y vigas, apoyándose estas en tres columnas de hierro fundido, todo en buen estado y la tercera sobre colañas y tablas en bastante mal estado, patio con pozo, pila y un horno con cubierta de tejado á dos aguas, y varias viviendas á la parte del Norte, cubiertas de terrado sobre cañas y colañas en mediano estado. Los muros del edificios son de mampostería ordinaria, con tabiques de ladrillo, la carpintería de taller es de pino del Norte, excepto las siete puertas de la parte dedicada á tienda, que son de chapa de hierro ondulado y están en muy mal estado; y los suelos son de losa en la primera crujiá de la tienda, de cemento en el resto de ella y de diferentes clases en lo demás del edificio. Dicha finca fué tasada en veintiocho mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con diez céntimos, correspondiendo por tanto á la participación proindivisa que se saca á subasta, la cantidad de seis mil novecientos sesenta y una pesetas con sesenta céntimos. 6.961'60

16. Una casa marcada con el número cuarenta y dos de la calle de la Marina Española, con salida á la del Aire, número treinta y siete duplicado, de esta ciudad, que se compone en la actualidad de planta baja, principal y segundo y tercer pisos, ocupando una superficie de doscientos ochenta y tres metros treinta centímetros cuadrados, la planta baja; el primer piso doscientos cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros; el segundo piso doscientos cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, y el tercero doscientos setenta y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados, la diferencia de superficie que existe en los pisos primero y segundo de la planta baja y el hoy tercero, antes terrado, es debido á que en aquella fecha al medirlos no se tuvo en cuenta la superficie que ocupa la escalera por estar ya incluida en la planta baja y solo se expresó, como ahora se hace lo que ocupan las habitaciones de que se componen, tiene un pequeño patio con aljibe y pozo; que linda en la actualidad por su frente que es el Oeste calle de su situación de la Marina Española; por su espalda que es el Este donde tiene salida á la calle del Aire; por su derecha entrando que es el Sur casa de los herederos de Don Carlos Mancha, y por su izquierda que es el Norte casa de los herederos de Don Juan Burcet, según la declaración pericial la plan-

ta baja ocupa en la actualidad una superficie de trescientos veintitrés metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, está distribuida para un solo establecimiento de comercio, teniendo un pequeño patio con pozo y aljibe y el resto lo ocupan la entrada y escalera de salida á los demás pisos; el principal está distribuido convenientemente para un solo inquilino, y el segundo y tercero para dos viviendas cada uno. Los muros de ambas fachadas son de sillería en planta baja y de ladrillo ordinario y rebocado el resto, teniendo doce balcones de hierro dulce con cuatro miradores de madera en cada fachada, y de este mismo material son todas las puertas y balcones de las mismas; los demás muros son de mampostería ordinaria unos y de ladrillos otros, igualmente que los tabiques y tabicones de todos los pisos; la escalera es de bóveda tabicada de ladrillo, con huellas y tabicas de mármol blanco, barandal de hierro dulce, pintado al óleo, con pasamanos de madera, teniendo la cubierta un bonito lucenario de cristales; los suelos son de tabloncillos sobre vigas, con tabla-zón, y están cubiertos de azulejos unos y de losas otros, formando mosaicos en algunos; las cubiertas de agua son de teja plana con enlazonado de colañas y cielos rasos enlucidos y algunos trozos de la del segundo van recubiertos de planchas de plomo con sus correspondientes vertederos de aguas; los techos de las habitaciones son de tabloncillos con artesonados y cornisas en unos, empapelados otros y enlucidos los restantes; tasada sin deducir cargas en ciento noventa y un mil seiscientos veinticinco pesetas y un céntimo. 191625'01

Asciende el valor total de las fincas descritas que son objeto de la subasta; á doscientas sesenta y seis mil ciento veintisiete pesetas con ochenta y seis céntimos. 266127'86

Advertencias:

1.^a El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, (planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad) el día nueve del próximo mes de Octubre á las once de su mañana.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se ha suplido la falta de títulos de propiedad, constando de ellos sólo lo que aparece en las copias de escrituras de hipotecas, base del procedimiento, y en las certificaciones de cargas aportadas á

Pesetas,

los autos, documentos que estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Cartagena á doce de Septiembre de mil novecientos once. —Ramón Cañete.—El Secretario, P. H., Ignacio Valdivieso.

Número 1.751.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL**

Requisitoria.

Quintana Cortés Ricardo, natural de Cartagena, de estado casado, profesión cesante, de sesenta años de edad, hijo de José y Paula, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por falsedad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia.

Murcia treinta de Agosto de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, José María Llanos.—El Secretario, P. H., Francisco Marín.

Número 1.742.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA**

Sánchez Molina Pedro, domiciliado últimamente en Lumbreras, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para declarar en causa instruida por lesiones á Juan Arcaina Galtero.

Anuncios.**CAJA DE AHORROS**

ORI.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz. La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Fleche Yecla y Alcoy.

Se admiten impositores desde 25 á diez mil pesetas.

Se abonon intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 9 DE SEPTIEMBRE DE 1911

Saldo anterior. Ptas. 14.806.531'72

Imposiciones durante la semana. » 312.162'74

Suma. » 15.118.694'46

Reintegros. » 309.062'83

Saldo. » 14.809.631'63

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.